



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 53

DALCAHUE, 06 de enero de 2022.-

VISTOS: El correo de la Jefa de Cultura de fecha 06.01.2022. La Sesión extraordinaria N° 08 del 13.12.2021 donde aprueba el presupuesto año 2022. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de experto, de fecha 06 de enero de 2022 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **YERKO IGNACIO MANSILLA NECUL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2022 al 31.01.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N°21.04.004 cc 06.06.01.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.


MANUELA ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


SUSANA E. VERA CARCAMO
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Siaper
- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Transparencia
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Interesado
- SEVC/MAAB/RCCC/YCIG/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 06 de enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcaldesa Suplente doña **SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO**, Rut N° [REDACTED] y Don **YERKO IGNACIO MANSILLA NECUL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] Educación media completa, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008, 21.133 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Don **YERKO IGNACIO MANSILLA NECUL**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar apoyo en el Museo.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **YERKO IGNACIO MANSILLA NECUL**, lo siguiente: La suma mensual de \$ 280.000. -(Doscientos ochenta mil Pesos) con la retención del **12,25%** legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Jefa de Cultura.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2022 hasta el 31.01.2022 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.


CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **YERKO IGNACIO MANSILLA NECUL**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **YERKO IGNACIO MANSILLA NECUL**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **YERKO IGNACIO MANSILLA NECUL**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


YERKO I. MANSILLA NECUL
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE



MANUEL A. ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



SUSANA E. VERA CARCAMO
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

